

LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO DEL LLAMADO

Contratación del Servicio de Mantenimiento de Máquinas Contadoras de Billetes y una Ensobradadora, conforme a Pliego de Especificaciones Técnicas.

2.- DESTINO

CASA CENTRAL Y CASINOS PROVINCIALES

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todos los trabajos se realizarán en los lugares consignados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, corriendo el flete, acarreo, carga, descarga, etc. en caso de requerirse por cuenta única y exclusiva del adjudicatario.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial Estimado de la presente contratación asciende a la suma de Pesos trescientos veinticuatro mil (\$ 324.000) IVA incluido.

5.- VALOR DEL PLIEGO

Se establece el precio de este pliego en la suma de Pesos (\$. -)

6.- MOMENTO Y LUGAR DE LA APERTURA

Las propuestas se abrirán el día / / a las 13.:00 horas en el Departamento Compras y Contrataciones-División Compras, en presencia de los actuarios designados al efecto, un agente de la Subgerencia Dptal de Auditoría y los interesados que en representación de las firmas invitadas concurren a dicho acto. Si el día fijado para la apertura resultara feriado o no laborable, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora.

7.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año (1) con opción a prórroga por igual período a favor de esta Lotería.

8.- FORMA DE COTIZAR

Los proponentes deberán cotizar en forma mensual y anual por el servicio.

9.- OTRAS GARANTIAS

Todo trabajo como así también el último mantenimiento correspondiente al servicio contratado tendrá además de las garantías establecidas en el PCG, una garantía de 6 (seis) meses desde su ejecución, haciéndose cargo la firma de cualquier anomalía comprobada por negligencia de su actuación o por defecto de los elementos empleados.

El presente pliego consta de 3 (tres) páginas, las que deberán ser presentadas en su totalidad debidamente suscriptas.

10.- SEGUROS PARA PERSONAL DEPENDIENTE Y CONTRATADO

- PARA PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

a) **A.R.T.:** El adjudicatario deberá contratar un seguro obrero que cubra todos los riesgos que, con motivo y ocasión de ejecutar los trabajos adjudicados, puedan ocurrir al personal bajo su dependencia, con la siguiente cobertura: muerte, incapacidad total y permanente, incapacidad laboral temporaria, accidentes in-itinere, cobertura médica y toda otra que derive de la relación laboral, de acuerdo a la legislación vigente.

En caso de tratarse de una Cooperativa, la adjudicataria deberá presentar listado del personal con seguro colectivo de accidentes de trabajo emitido por la Aseguradora, debiendo informar a esta Sociedad en tiempo y forma las altas y bajas que se produjeran durante el período contractual, deslindando la Lotería toda responsabilidad en caso de incumplimiento a lo aquí exigido.

El certificado de cobertura emitido por la Aseguradora deberá establecer **CLAUSULA DE NO REPETICIÓN**, expresado de la siguiente forma: "Por la presente...(nombre de la ART)....., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E., sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el Art.39 ap.5 de la Ley N° 24557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente de(nombre de la Adjudicataria y N° de CUIT), amparados por la cobertura del contrato de afiliación, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta empresa(nombre de la Adjudicataria).... cumplirá estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, sin infringir la Ley N° 19587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y la ciudad autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia".

b) **Seguro de vida obligatorio:** Formulario F.931 donde conste el pago del Seguro de Vida Obligatorio Dec. Ley 1567/74.

- PARA PERSONAL CONTRATADO

a) **-Seguro de accidentes personales:** El adjudicatario deberá contratar un seguro de accidentes personales con una suma asegurada no menor de **\$ 500.000 (Pesos quinientos mil)** con cobertura de Asistencia Médico Farmacéutica por **\$ 50.000 (Pesos cincuenta mil)** en ocasión de trabajo (incluir trabajo en altura hasta 20 metros) e in itinere (con uso de moto) que incluya cláusula de NO REPETICIÓN a favor de Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. – CUIT 30-69432723-7.

- **VEHÍCULOS QUE INGRESEN A PREDIOS DE LOTERÍA:** Seguro para vehículos automotores y/o remolcados, que ampare el uso/actividad comercial a desarrollar. Responsabilidad Civil por daños corporales y/o daños materiales a personas no transportadas y por daños corporales únicamente a personas a personas transportadas; hasta un límite por acontecimiento de acuerdo a las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

-Todas las pólizas deberán ser contratadas con Compañías de Seguros con calificación A+ o superior, y presentar el recibo de pago definitivo de las mismas.

11.- FORMA DE PAGO

-El pago de los servicios se realizará por prestaciones mensuales vencidas, fehacientemente realizadas y dentro de los **15 (quince) días** de presentadas las facturas, firmadas y conformadas por el Departamento Contabilidad, Finanzas e Impuestos o la Gerencia de cada Casino, según corresponda. Dichas facturas, deben presentarse en el Departamento Contabilidad, Finanzas e Impuestos dentro de los 10 (diez) días posteriores al vencimiento del citado servicio mensual,

firmadas y conformadas. En caso de incurrir en mora el Adjudicatario, en cuanto a la prestación del servicio, el plazo fijado precedentemente quedará sin efecto.

-El Adjudicatario, en caso de corresponder, al presentar las facturas deberá discriminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- A efectos de la **acreditación del pago** de las correspondientes facturas, deberá presentar la siguiente documentación: **1-** Perfiles Impositivo y Financiero requeridos por el Sector Registro de Proveedores de LPCSE, **2-** Una vez acreditados los fondos, en el término de 48 hs. deberá presentar el recibo de conformidad

-El adjudicatario deberá registrar una Situación Fiscal regular al momento de efectuarse el o los pago/s, ello en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 126/16 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

-El Sector Usuario al momento de conformar el servicio y/o provisión deberá, en caso de corresponder, comunicar mediante nota dirigida a División Compras, las anomalías que el servicio y/o provisión presentasen, a fin de que ésta adopte las medidas correspondientes.

-Lotería de la Provincia de Córdoba resulta obligada a actuar como agente de retención en Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Decreto Provincial Nº 443), en Impuesto a las Ganancias (R.G. Nº 830-AFIP) y en la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (R.G. Nº 39).

12.- NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

Será obligación del adjudicatario cumplir, durante el transcurso de la obra, con la Ley Nacional Nº 19587 y Decretos Reglamentarios de Higiene y Seguridad en el trabajo como así también con la Ley Nacional Nº 24557 sobre riesgos de trabajo. A tal efecto se adjunta al presente pliego las Normas para Empresas Contratistas y Subcontratistas el que consta de 13 fojas.

13.- OBJETOS HALLADOS

Todo objeto hallado dentro de las áreas donde se desarrollan actividades tanto por el adjudicatario como por su personal, deberá ser entregado de inmediato a las autoridades de la LOTERIA.

14.- VESTIMENTA

Todo el personal que deba realizar tareas relacionadas con servicios a prestar a la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E., deberá vestir con indumentaria de trabajo con la correspondiente identificación de la firma, calzado de seguridad y contará con guantes dieléctricos para el trabajo en tableros eléctricos. Es obligación del proponente mencionar en su presentación, tipo de vestimenta y placa identificatoria que se utilizará (características, color, etc.). El personal que se desempeñare en horario de actividad con público, deberá estar uniformado con un atuendo acorde a las exigencias y condiciones que impone tal circunstancia.

15.- CREDENCIAL

Las Empresas quedan obligadas a otorgar a todo el Personal destinado a la prestación de los servicios una CREDENCIAL emitida por autoridad competente de la misma. Dicha credencial será exigida por el personal de seguridad de la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SOCIEDAD DEL ESTADO, antes de cada ingreso.